

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 17535** *Resolución de 20 de octubre de 2011, de la Dirección General del Agua, por la que se publica el acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se encomienda a ésta la gestión en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las aguas de la cuenca del Guadalquivir que discurren íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino) y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Consejería de Medio Ambiente), por el que se encomienda a ésta la gestión en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las aguas de la cuenca del Guadalquivir que discurren íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma, suscrito con fecha 7 de octubre de 2011, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 20 de octubre de 2011.—La Directora General del Agua, Marta Moren Abat.

#### ANEXO

**Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino) y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Consejería de Medio Ambiente), por el que se encomienda a esta la gestión en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las aguas de la cuenca del Guadalquivir que discurren íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma**

En Córdoba, a 7 de octubre de 2011.

#### REUNIDOS

De una parte, doña Rosa Aguilar Rivero, Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en virtud del Real Decreto 1326/2010, de 20 de octubre, por el que se dispone su nombramiento, actuando de acuerdo con las facultades que le atribuye el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y de otra, don José Juan Díaz Trillo, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, por el que se dispone su nombramiento, en uso de las facultades que le confiere el artículo 26.2.i), en relación con el artículo 9.2, párrafo segundo, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las partes se reconocen, en la calidad con que cada una interviene, competencia para la celebración del presente Acuerdo y, a tal efecto,

## EXPONEN

Primero.

Con fecha 7 de abril de 2011, el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía suscribieron un Convenio de Colaboración por el que se encomienda a ésta la gestión en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las aguas de la cuenca del Guadalquivir que discurren íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma.

Segundo.

El mencionado Convenio se suscribió con un alcance temporal y provisional de seis meses y con el objetivo de garantizar la continuidad y normalidad en la prestación de este servicio público, en tanto se llevaba a cabo el proceso de adecuación de la gestión de la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir al ordenamiento jurídico como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 16 de marzo de 2011 sobre el recurso de inconstitucionalidad 5120/2007.

Tercero.

La Comisión Bilateral de Cooperación Junta de Andalucía-Estado acordó en su reunión de 29 de abril de 2011 crear una Subcomisión encargada de analizar la nueva situación creada con la mencionada Sentencia. del Tribunal Constitucional de 16 de marzo de 2011, así como de las posteriores sentencias del Tribunal Supremo (de 13 y 14 de junio de 2011) por las que declara nulo el Real Decreto 1666/2008, de 17 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las aguas de la cuenca del Guadalquivir que discurren íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma.

Cuarto.

La Comisión Bilateral de Cooperación Junta de Andalucía-Estado en su reunión de 16 de septiembre de 2011 alcanzó un acuerdo aprobando el documento de conclusiones elaborado en el seno de la Subcomisión para la gestión de la Cuenca del Guadalquivir y dando traslado del mismo a la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía para que proceda a la aplicación de los acuerdos adoptados en la misma, con el objetivo de transferir a la Junta de Andalucía las funciones y servicios correspondientes a la normativa vigente.

Quinto.

En este marco se ha desarrollado un intenso proceso negociador entre ambas Administraciones Públicas, que se halla en fase muy avanzada pero que aún no ha culminado, por lo que en aras de garantizar la continuidad y normalidad en la prestación de este servicio público en la cuenca del Guadalquivir, procede prorrogar el Convenio de Colaboración antes de que finalice su vigencia.

A la vista de lo anteriormente expresado, las partes acuerdan formalizar la prórroga del Convenio de Colaboración firmado el 7 de abril de 2011, que se registrará por las siguientes

## CLÁUSULAS

Única. *Prórroga.*

Se acuerda prorrogar la vigencia del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 7 de abril de 2011 entre la Administración General del Estado (Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino) y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Consejería de Medio Ambiente), por el que se encomienda a ésta la gestión en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las aguas de la cuenca del Guadalquivir que discurren íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma, hasta la fecha en que se hagan efectivos los acuerdos que se adopten en el seno de la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía y, en todo caso, hasta el 21 de octubre de 2011.

El presente acuerdo queda condicionado a la ratificación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de administración de la Junta de Andalucía.

La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Rosa Aguilar Rivero.–El Consejero de Medio Ambiente, José Juan Díaz Trillo.